

DOCUMENTO DA-Decreto: 27 DECRETO prórroga Programa Escuela Música	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3707/2022, Ref. Decreto: 221024C_ARN_ncr AprobacPrórroga E Mús Ex 66-22	
OTROS DATOS Código para validación: SX0PE-RPED3-4XF22 Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 12:19:17 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/10/2022 14:56 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/10/2022 15:29 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/10/2022 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 11:51



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación/ARN/ncr  
Expte.: 66/2022 (Expte 3/2019)  
Prórroga Programa gestión integral  
Escuela Música

ARN/ncr \_AprobaciónPrórroga Expte 66/2022programaE.Música

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal de Cultura, de fecha 24 de octubre de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Contratación de 19 de octubre de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

1. *En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1781/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del contrato de CONTRATO MIXTO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y ACADÉMICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y LOS TALLERES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*
2. *Mediante Decreto de alcaldía nº 3204/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, se adjudicó el referido contrato a la empresa TICSMART, S.L, con C.I.F. nº B-93275675, precio del contrato al ser la oferta económicamente más ventajosa, asciende a 11.776,77.- €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.473,12.-€, totalizándose la oferta en 14.249,89-€*
3. *El contrato se formalizó el 25 de octubre de 2019. con un plazo de ejecución del contrato de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de un año.*
4. *Por la Concejal de cultura, mediante moción de fecha 12 de julio de 2022, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año.*
5. *Consta en el expediente informe de la Directora de la Escuela de Música, de fecha 14 de julio de 2022 en el que se señala lo siguiente:*

*“PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y ACADÉMICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y LOS TALLERES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 27 DECRETO prórroga Programa Escuela Música	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3707/2022, Ref. Decreto: 221024C_ARN_ncr AprobacPrórroga E Mús Ex 66-22	
OTROS DATOS Código para validación: SX0PE-RPED3-4XF22 Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 12:19:17 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/10/2022 14:56 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/10/2022 15:29 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/10/2022 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 11:51



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación/ARN/ncr  
Expte.: 66/2022 (Expte 3/2019)  
Prórroga Programa gestión integral  
Escuela Música

*Próximo el vencimiento del “CONTRATO MIXTO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y ACADÉMICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y LOS TALLERES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”, el 25 de octubre de 2022, correspondiente a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Majadahonda, adjudicado a la empresa “TICSMART, S.L” con CIF B93275675 como contratista adjudicatario del mencionado contrato, y manteniéndose la necesidad de continuar prestándose el Servicio, por lo que se propone la prórroga del contrato por un año más a contar desde el día siguiente de la fecha de su finalización, desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, por un importe total con IVA incluido de 1.901,04€.*

*El importe de la prórroga corresponde al mantenimiento por un año con una cuantía de 1.571.11€ más 21% IVA según lo establecido en la cláusula nº10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, lo que resulta un total de 1.901,04€.”*

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 10 de octubre de 2022.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 12 de octubre de 2022 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento no se han renovado a la fecha de la declaración.
- ✓ Certificado de póliza de seguro en vigor desde fecha 1 de septiembre de 2022, copia del seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del pago del mismo de fecha 1 de septiembre de 2022.
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
  - Con cargo a la partida 005 3342 22799 y nº de apunte previo 920220005500 de fecha 21 de julio de 2022 por importe de 1.901,04€. con cargo a la anualidad 2022.

7. Con fecha 19 de octubre de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de contratación, con el conforme de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. El presente contrato se adjudicó el 19 de septiembre de 2019 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2346900\_SX0PE-RPED3-4XF22\_DEC0C696C95C754300BE61D964C2F2AC94C696A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 27 DECRETO prórroga Programa Escuela Música	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3707/2022, Ref. Decreto: 221024C_ARN_ncr AprobacPrórroga E Mús Ex 66-22	
OTROS DATOS Código para validación: SX0PE-RPED3-4XF22 Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 12:19:17 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/10/2022 14:56 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/10/2022 15:29 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/10/2022 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 11:51



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**  
Ref. Contratación/ARN/ncr  
Expte.: 66/2022 (Expte 3/2019)  
Prórroga Programa gestión integral  
Escuela Música

*en virtud de su disposición final décimo sexta en relación con la disposición transitoria primera.*

- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*
- III. *De conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 del LCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”*

*El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”.*

*La Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que: “El plazo de ejecución será el que figura en el apartado 8 del cuadro-resumen”, el apartado 8 del cuadro resumen establece un plazo de ejecución de 3 años y una prórroga de un año para el mantenimiento de la aplicación.*

*Por todo ello, procede ahora tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.*

*Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 25 de octubre de 2019, sin perjuicio del informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.*

*Procede ahora tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde 26 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

- IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que*

DOCUMENTO DA-Decreto: 27 DECRETO prórroga Programa Escuela Música	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3707/2022, Ref. Decreto: 221024C_ARN_ncr AprobacPrórroga E Mús Ex 66-22	
OTROS DATOS Código para validación: SX0PE-RPED3-4XF22 Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 12:19:17 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/10/2022 14:56 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/10/2022 15:29 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/10/2022 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/10/2022 11:51



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación/ARN/ncr  
Expte.: 66/2022 (Expte 3/2019)  
Prórroga Programa gestión integral  
Escuela Música

*establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

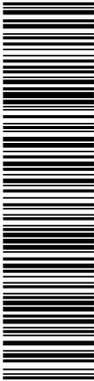
*APROBAR la prórroga del “Contrato mixto de provisión, instalación y mantenimiento de un programa de gestión integral y académica para la escuela municipal de música y los talleres del Ayuntamiento de Majadahonda (3/2019)”, desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, adjudicado a la empresa TICSMART, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 25 de octubre de 2019.*

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”.*

*Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de octubre de 2022.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 27 DECRETO prórroga Programa Escuela Música</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 3707/2022, Ref. Decreto: 221024C_ARN_ncr AprobacPrórroga E Mús Ex 66-22</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SX0PE-RPED3-4XF22  Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 12:19:17  Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 24/10/2022 14:56  2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/10/2022 15:29  3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/10/2022 11:51</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  25/10/2022 11:51</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**  
Ref. Contratación/ARN/ncr  
Expte.: 66/2022 (Expte 3/2019)  
Prórroga Programa gestión integral  
Escuela Música

*RESOLUCIÓN*

*APROBAR la prórroga del “Contrato mixto de provisión, instalación y mantenimiento de un programa de gestión integral y académica para la escuela municipal de música y los talleres del Ayuntamiento de Majadahonda (3/2019)”, desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, adjudicado a la empresa TICSMART, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 25 de octubre de 2019.*

*No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”*

Por el presente **RESUELVO:**

**APROBAR** la prórroga del “Contrato mixto de provisión, instalación y mantenimiento de un programa de gestión integral y académica para la escuela municipal de música y los talleres del Ayuntamiento de Majadahonda (3/2019)”, desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, adjudicado a la empresa TICSMART, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 25 de octubre de 2019

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)